



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 080/18
Sucre, 21 de marzo de 2018**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 203/18 de 19 de marzo de 2018, el Sr. Santiago Vargas Beltrán, ALCALDE (a.i.) DEL MUNICIPIO DE SUCRE, en atención a la nota DIR. CULTURA CITE: No. 204/18 y nota CITE: CPEP/CIS/072/2018, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo (frente a la Casa de la Libertad), los días 20, 21, 22 y 23 de marzo de 2018, de Hrs. 09:00 a 19:30, con la finalidad de instalar un punto de EXPOSICIÓN Y VENTA DE LAS PUBLICACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO Y LA BIBLIOTECA DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA. (Se adjuntan notas CITE: VPEP/CIS/071/2018 y DIR. CULTURA CITE: No. 204/18).

Que, en Sesión Plenaria de 21 de marzo de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, (frente a la Casa de la Libertad), en favor del Dr. Farit Rojas Tudela, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, con la finalidad de instalar un punto de EXPOSICIÓN Y VENTA DE LAS PUBLICACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO Y LA BIBLIOTECA DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA, los días 21, 22 y 23 de marzo de 2018, de Hrs. 09:00 a 19:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, (frente a la Casa de la Libertad), en favor del Dr. Farit Rojas Tudela, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, con la finalidad de instalar un punto de EXPOSICIÓN Y VENTA DE LAS PUBLICACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES DE LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO Y LA



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

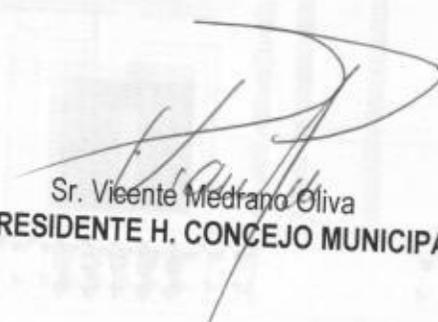
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

BIBLIOTECA DEL BICENTENARIO DE BOLIVIA, los días 21, 22 y 23 de marzo de 2018, de Hrs. 09:00 a 19:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.